

DECRETO N° 137/19

VISTO:

Que el 13 de junio de cada año, la Iglesia Católica celebra el día de San Antonio de Padua, Patrono de Capilla del Monte;

Y CONSIDERANDO:

Que tradicionalmente la ciudadanía de Capilla del Monte participa en actividades a las que asisten autoridades, instituciones y público en general, lo que se suma a las celebraciones de la feligresía católica, haciendo todo ello un día de especial júbilo y regocijo;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1°.-: DECLARASE NO LABORABLE en todo el ámbito de Capilla del Monte, el día jueves 13 de junio de 2019, con motivo de celebrarse el día de San Antonio de Padua, Santo Patrono de nuestra localidad.-

Artículo 2°.-: Lo establecido en el artículo anterior será de cumplimiento para la administración pública, justicia, bancos, seguros, establecimientos educacionales y actividades afines, siendo optativo para el comercio y la industria.-

Artículo 3°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 04 de junio de 2019.-

FIRMADO:

Arq. CARLOS E. EDO
A/C SEC. DE GOBIERNO

GABRIEL BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL